

CERTIFICAT

Expedient núm.:	Òrgan col·legiat:
5669/2018	La junta de govern local

**Javier Lafuente Iniesta, EN QUALITAT DE SECRETARI D'AQUEST ÒRGAN,
CERTIFICO:**

Que en la sessió celebrada el 2 / de juliol / 2018 s'adoptà l'acord següent:

Expedient 5669/2018. Proposta per a l'aprovació de les Bases específiques per a la subvenció del program d'ajudes econòmiques esportives a clubs, associacions i esportistes de la ciutat de Vinaròs.

A la vista de la proposta emes conjuntament pel coordinador i la regidora d'Esports en data 19 de juny 2018

"INFORME TÉCNICO SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA BASES ESPECÍFICAS PARA LA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS DEPORTIVAS A CLUBES, ASOCIACIONES Y DEPORTISTAS DE LA CIUDAD DE VINARÒS

De acuerdo con la providencia de alcaldía que acompaña al expediente y aprobadas las bases específicas para la convocatoria mediante concurrencia competitiva subvenciones para BASES ESPECÍFICAS PARA LA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS DEPORTIVAS A CLUBES, ASOCIACIONES Y DEPORTISTAS DE LA CIUDAD DE VINARÒS, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55 a 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por

el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

— Los artículos 22 a 29 del Decreto de 17 de junio de 1955, de Servicios de las Corporaciones Locales.

— Los artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 232 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el caso de tratarse de Asociaciones.

— La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

— La Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEGUNDO. Que las bases que rigen la presente convocatoria fueron publicadas en el BOP nº 23 de fecha 22 de febrero de 2018 Anexo I de las Bases de Ejecución del presente ejercicio .

Es por ello que con el visto bueno de la concejalía del área y previo informe de la intervención municipal, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para el presente ejercicio para la concesión de subvenciones para BASES ESPECÍFICAS PARA LA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS DEPORTIVAS A CLUBES, ASOCIACIONES Y DEPORTISTAS DE LA CIUDAD DE VINARÒS cuyo contenido de acuerdo con el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones será el siguiente:

a.- Las bases específicas fueron publicadas en el BOP nº 23 de

fecha 22 de febrero de 2018.

b.- El crédito presupuestario total.

Exercici	Aplicació pressupostària	Import	IVA/IGIC	Total
2018	341.480.00	117.000 €	0%	117.000 €

c.- Objeto condiciones y finalidad subvención: Artículo 1 Bases específicas

d.- El plazo de presentación de instancias será de 15 días hábiles, artículo 6 Bases específicas

e.- las subvenciones están destinadas a Proyectos, actividades o programas deportivos.

f.- Los criterios valoración se encuentran recogidos en el Anexo I de las Bases específicas

g.- Anticipos no

h.- Plazo de justificación: hasta el 30 de Septiembre, artículo 12 Bases específicas

SEGUNDO.- Autorizar gasto por importe de 117.000 € con cargo a la partida arriba indicada del presupuesto municipal.

CUARTO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención Municipal a los efectos oportunos

QUINTO.- Publicar las convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento."

I perquè conste, als efectes oportuns en l'expedient corresponent, d'orde i amb el Vist i Plau del Sr. Alcalde, amb l'excepció prevista en l'article 206 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals aprovat per Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre, s'expedix la present.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT